

LA REFORMA

Unión
Respeto a la Asociación
Descanso dominical

ECO DE LA ASOCIACIÓN DE DEPENDIENTES DE COMERCIO DE REUS

Vida externa
Salario mínimo
Limitación de horas

Año III
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Carnicerías viejas, 2, 2.º

Reus 1.º de Abril de 1904.

ANUNCIOS

N.º 29

Insértense ó nó, no se devuelven los originales.

A precios convencionales

EL CONGRESO DE ZARAGOZA

Actividad triunfante

Para mantener y fecundar el vigor de las ideas, nada más fructífero que la Asamblea, el Congreso, el Certamen de todas las aspiraciones de la clase, la compulsación de todas las energías, mantenidas tibiamente en el aislamiento por la convicción latente, previsor de un bienestar social que será asequible con el esfuerzo de todos.

La dependencia mercantil española, consciente en sus ideales societarios, ha dado con

Todo concordia, todo entusiasmo, todo amor al objetivo redentor que perseguimos, este segundo Congreso ha sellado, con rasgos indelebles, la solidaridad de la dependencia mercantil española.

Cuanto nos sentimos alentados por este noble ardimiento de emancipación hecho fuerza y poder con la unión de todos los de la clase, debemos felicitarnos del éxito trascendental que ha coronado al Congreso de Zaragoza.

LA REDACCIÓN.

mismo ha de ver el engrandecimiento de esta entidad, la total terminación de este hermoso edificio levantado para nuestra emancipación, cuya primera piedra se colocó en Barcelona el mes de Octubre del año 1902.

Con gran simpatía acogióse por los compañeros de toda España la idea de la Federación; compenetradas las Asociaciones de obreros mercantiles de la necesidad absoluta de unirse unas a otras al objeto de, con los esfuerzos combinados de todas ellas, poder alcanzar mejoras colectivas en las condiciones del trabajo, ya ejerciendo la natural presión sobre los poderes públicos, ya prestándose unas a otras, en los casos convenientes, toda aquella ayuda, todo aquel



GRUPO DE DELEGADOS ASISTENTES AL CONGRESO

el camino expedito que conduce al éxito de todas las empresas colectivas; la asociación a ella consagramos el entusiasmo férvido de nuestros anhelos; con la unión inquebrantable, sólida y perfecta, el triunfo no es ya el resultado de la lucha, sino la consecuencia lógica de una superioridad incontrastable.

La semilla de solidaridad sembrada generosamente en el primer Congreso celebrado en Barcelona en 24 de Octubre de 1902, ha germinado espléndida, combatiendo la esterilidad de los criterios más esquivos y afianzando el sentimiento de compañerismo que debía conducirnos a la mancomunidad de criterios y aspiraciones, el distintivo más preciado y que con más relieve ha resaltado en el segundo Congreso, verificado recientemente en Zaragoza.

MEMORIA

que el individuo del Directorio por la provincia de Barcelona dirige a los Delegados en el segundo Congreso de la Federación Española de Dependientes.

Compañeros: Aun cuando es cierto que sólo desde hace siete meses formo parte, por razón del cargo que ocupo, del Directorio de la Federación, no es menos cierto también que vengo interviniendo en este organismo desde su creación y que ya en un Congreso constitutivo vine honrado con su representación en el mismo por la sociedad de Socorros Mútuos de la Dependencia Mercantil de Alicante.

Excusadme, os ruego, este pequeño exordio, escrito tan sólo al efecto de que todos vosotros os penetréis de que estoy con los asuntos de la Federación identificado por completo, y que nadie con más gusto que yo

apoyo que una perfecta solidaridad determina, todas ellas contestaron al llamamiento de Barcelona y muchas se adhirieron ya desde el momento a la Federación, demorando algunas el ingreso hasta tanto que aquella estuviera constituida, y no ingresando algunas montadas al sistema antiguo; esto es, en forma de auxilios mútuos exclusivamente, por no consertárselo sus estatutos.

Constituyóse al fin la Federación Española; aprobóse en el primer Congreso un pacto federativo por el que hemos venido rigiéndonos hasta la fecha; pero hemos de reconocer, compañeros, que los resultados obtenidos hasta por la Federación no responden en un todo a la grandeza de la obra y que todos debemos preocuparnos muy seriamente de que esa entidad entre en un período de plena actividad y que a su amparo y sombra crezcan y se engrandezcan las Asociaciones de obreros mercantiles en España, esas nuestras agrupa-

ciones que, constante retaguardia del proletariado, han venido á nacer como tales entidades obreras cuando ya todas las demás estaban en plena vida, han venido tan sólo á hacer causa común con sus hermanas cuando han llegado por fin, afortunadamente, á convencerse de que con ligeras variantes que en nada afectan al fondo, el dependiente de comercio es tan obrero como el de la fábrica, el taller, el campo, la mina y el libro.

Y para que esa actividad sea un hecho, para que la Federación responda á los fines para que fué creada; para que sea, al par que lazo de unión entre las agrupaciones mercantiles obreras, fuerte baluarte de sus derechos y de sus reivindicaciones, es necesario que nos preocupemos de darle una nueva forma, siquier sea en la esencial parte de la composición de su Directorio, para que ésta pueda reunirse con facilidad y trabajar con resultado, pues hay que reconocer que su constitución actual, si bien esencialmente democrática, y quizás á causa de esto mismo es deficiente tratándose, como se trata, de organizaciones que á gran distancia unas de otras, no pueden casi en ningún caso ponerse de acuerdo con la claridad y la rapidez en muchas ocasiones absolutamente necesarias.

Es también de urgencia, compañeros, el procurar establecer entre las distintas asociaciones federadas una serie de mutualidades beneficiosas para los individuos que las componen; es necesario, dentro de los límites que la prudencia y la previsión marquen, asegurar en lo posible, la suerte de los compañeros que, forzados por unas u otras causas á cambiar de residencia, llegan á veces en países en donde á nadie conocen, á verse en el doloroso y vergonzante caso de tener que recurrir á la mendicidad para no morir de hambre.

Asimismo me creo obligado á llamar vuestra atención sobre un punto capital de la organización de la Federación, cual es el del encargado de la oficina general. No son necesarios grandes conocimientos ni prácticas societarias para comprender la absoluta imposibilidad en que aquel que de dicha oficina se encargue con la actual organización cumpla medianamente con su deber. Por el mero hecho de pertenecer al Directorio, ha de ser forzosamente Presidente de una Asociación, ambos cargos sin retribución alguna. Para ser Presidente de una Asociación, cualesquiera de las federadas, ha de ser dependiente de comercio y ha de tener, pues, que estar trabajando un término medio de once horas.

¿Cómo, pues, en las que le quedan libres puede atender á los asuntos de la Asociación que le están encomendados y además á los de la Federación? Es imposible en absoluto.

Deber nuestro es, pues, compañeros, si queremos que la Federación siga su marcha de avance sin entorpecimientos ni aplazos, procurar por todos los medios colocar al frente de la oficina federal un individuo que sólo á ella se deba y que para ella solamente tenga que trabajar.

Si hasta hoy no ha existido evidentemente más que de nombre la Federación Española de Dependientes, es preciso y necesario que exista de hecho en adelante, y que en nuestras manos sea formidable ariete á cuyos certeros golpes caiga para siempre la opresión que sufrimos, las cadenas que nos sujetan, la vergonzosa esclavitud, en fin, en que estamos sumidos.

Permitidme ahora, compañeros, que en cumplimiento de mi deber os dé algunos datos acerca la marcha de la Federación.

Movimiento social

Cuando se constituyó la Federación Española de Dependientes—Octubre de 1902—constaban en ésta las entidades siguientes:

Sociedad de Socorros Mútuos de la Dependencia Mercantil.—Alicante.

Sociedad de Socorros Mútuos de la Dependencia Mercantil.—Valencia.

Dependencia Mercantil.—Cullera.

Liga de Dependientes.—Murcia.

Asociación de Dependientes de Comercio.—Badajoz.

Asociación de Dependientes.—El Ferrol.

Centro de Dependientes de Comercio.—La Coruña.
Centro de Dependientes de Ultramarinos.—Valladolid.

Asociación de Dependientes de Comercio.—Sevilla.
Unión Protectora Mercantil.—Palma de Mallorca.

Asociación de Dependientes de Comercio.—Reus.

Asociación de Dependientes de Comercio (Gremio de tejidos).—Zaragoza.

Asociación de Dependientes de Mercería y sus similares.—Idem.

Asociación de Dependientes de Drogas, Ferretería y Curtidos.—Idem.

Unión Ultramarina de Dependientes.—Idem.

Centro Instructivo de la Dependencia Mercantil.—Idem.

Unión Ultramarina de Barcelona.

Dependientes de Farmacia de Cataluña.

Asociación de la Dependencia Mercantil de Barcelona.

Afortunadamente, compañeros, los deseos de unión han cundido, y si bien no tenemos que lamentar ninguna baja de las entidades pertenecientes á la Federación, más que las naturales por haber dejado de existir algunas de ellas, en cambio nos place consignar que desde aquella fecha se han adherido á la misma las Asociaciones siguientes:

Unión Ultramarina Conquense.—Cuenca.

Asociación de la Dependencia Mercantil.—Madrid.

Unión Ultramarina Madrileña.—Madrid.

Unión de Dependientes de Tablajerías y Salchicheras.—Madrid.

Sociedad de Dependientes de Compra Venta Mercantil.—Idem.

Unión de Dependientes de Aves, Corderos y Caza.—Idem.

Sociedad de Dependientes de Vinos y Licores.—Id.

«El Gluten», Sociedad de encargados, vendedores y mayordomos de tahona.—Idem.

Asociación de Dependientes de Comercio.—Málaga.

Sociedad de Dependientes de Taberna y similares.—Barcelona.

Asociación de Auxiliares de Farmacia.—Idem.

Según acabáis de ver, queridos compañeros, la Federación sigue su marcha de avance, ciertamente caminando lenta, pero no por ello menos perceptible.

De las resoluciones que en nombre de las entidades que aquí venís á representar se tomen, depende el que la marcha se precipite, el que la Federación crezca de día en día en importancia, de que á su sombra vengan á acogerse las Asociaciones todas de España, de que todos nosotros podamos decir que aquella pertenecemos con el mismo orgullo y satisfacción que un antiguo ciudadano romano decía en cualquier parte del mundo donde se encontrara: *Civis romanus sum*.

Y debe alentarnos más aún, compañeros, el hecho de que sea en la noble é invicta ciudad de Zaragoza donde este Congreso se celebra, de que el pueblo aragonés, universalmente reconocido como el prototipo de la dignidad y de la fortaleza de ánimo, sea el que en su seno nos acoja á nosotros, pobres parias hambrientos de emancipación y sedientos de libertad.

Imitemos, pues, compañeros, á este pueblo que supo ser grande en sus derrotas como en sus victorias. Levantemos nuestro espíritu hasta las altas regiones de la solidaridad y del altruismo.

Nuestros compañeros de España entera, esperan algo muy grande de nosotros; deber nuestro es, pues, no defraudar en manera alguna dicha esperanza.

Adelante siempre, sin arrebatos ni obcecaciones, pero también sin desfallecimientos ni desmayos.

Y que como feliz resultado de nuestros trabajos, brille para siempre esplendoroso en el hermoso cielo de España el sol de la libertad social para el dependiente de comercio.

Zaragoza, 14 de Febrero de 1904.

TEODOSIO SUBIRATS.

1.ª sesión; día 14 de Febrero de 1904

Abierta la sesión á las 4 y media de la tarde, constituyóse la mesa provisional bajo la presidencia del compañero Martín, acompañado de los compañeros Eliodoro, Astiz, Benaben, Ariza, Matú, Benadé y Santos.

El compañero Sanchis Tamarit pide se revisen las credenciales. De Francisco se adhiere á la petición Sanchis Tamarit.

Pregunta el compañero Eliodoro si está facultada la mesa para fiscalizar dichos documentos. De Francisco opina puede el Congreso aprobar las credenciales presentadas y que en caso de ser alguna impugnada, puede el delegado correspondiente hacer los descargos que crea conveniente.

El compañero Muley propone se nombre una mesa de edad. Opina el compañero de Francisco se deben nombrar tres individuos de la mesa para revisarlas y se aprueben luego en definitiva por el Congreso.

A propuesta del compañero Eliodoro se suspende la sesión hasta la llegada de los compañeros por Barcelona que, según telegrama á que se da lectura, llegarán á Zaragoza á las 8 y media de la noche.

Sanchis Tamarit en nombre de los dependientes de Valencia, saluda á los compañeros de Zaragoza: recomienda á la prensa apoye y defienda la labor de los congresistas que ha de ir forzosamente encaminada á conseguir ventajas para el obrero mercantil.

Le contesta la presidencia agradeciendo el fraternal saludo, y devolviéndolo á los compañeros representados por el delegado por Valencia en nombre de todos los dependientes zaragozanos.

Léese á continuación una entusiasta adhesión y proclama de hermosos sentimientos societarios, que firma el compañero Martín—accidental presidente—como á delegado por el «Gremio de Dependientes del Comercio de Pamplona».

Y en cumplimiento del acuerdo tomado, la presidencia suspende la sesión hasta las 9 y media de la noche.

2.ª sesión; día 14 de Febrero de 1904

Reanudada la sesión á las 9 y media de la noche, la presidencia presenta á los delegados por Barcelona, compañeros Subirats y Badía: á continuación indica la conveniencia de nombrar nueva mesa, proponiéndose á los compañeros Sanchis Tamarit para presidente y Subirats y Astiz para secretarios respectivamente, siendo así aprobado.

Pasan á ocupar sus puestos respectivos los elegidos y siguiendo la indicación presidencial, el secretario Subirats da lectura á las actas de las sesiones del anterior Congreso, siendo aprobadas por unanimidad: léese asimismo la Memoria que el individuo del Directorio por Barcelona, encargado accidentalmente de la oficina federal, presenta, dando cuenta del estado y marcha de la Federación.

Pásase á dar lectura de las credenciales que presentan los compañeros Francisco Los Arcos, por el «Directorio de la Federación de Dependientes de Comercio», de Madrid: Juan Reguilón, por la «Unión Ultramarina Madrileña»: Juan Eliodoro, por el «Gremio de Tejidos», Zaragoza: Manuel Martín, por el «Gremio de Dependientes de Comercio», de Pamplona y «Sección Varia», Zaragoza: Benito Ariza, por la «Unión Ultramarina», de Zaragoza: Alejandro Astiz, por delegación de Tomás Soto, por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», de Alicante: F. Sanchis Tamarit, por la «Sociedad de Socorros Mútuos de la Dependencia Mercantil», de Valencia y por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», de Cullera (Valencia): Juan Elorza, por delegación de Antonio Larraz, por la «Unión Ultramarina», de Barcelona: Adolfo del Coso, por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», de Madrid y la «Unión Ultramarina de Cuenca»: Angel Gravalos, por la «Asociación de Dependientes»; de Badajoz: Enrique de Francisco, por la «Asociación General de Dependientes», de Madrid y «Asociación General de Dependientes», de Toledo: José Muley Ruiz, por la «Asociación General de Dependientes», de Madrid y «La Probidad», (sociedad de cortadores de zapatería), de Madrid: Antonio Badía, por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», de Barcelona y «Auxiliares de Farmacia», de Barcelona: Teodosio Subirats, por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», «Auxiliares de Farmacia», «Asociación de Dependientes de Taberna», las tres de Barcelona, «Liga de Dependientes», de Murcia y «Asociación de Dependientes de Comercio», de Málaga: y de las adhesiones de los periódicos LA REFORMA, de

Reus: «La Federación», «El Descanso Dominical», «El Rebelde», «Tierra y Libertad», «El Socialista», todos de Madrid; y la «Unión Ultramarina» y «Nuestro Programa», de Barcelona.

El compañero del Coso presenta la siguiente proposición que es aprobada: «La Federación sólo acogerá en su seno á una sola sociedad de carácter general de cada gremio en una misma localidad.»

Firmada por los compañeros de Francisco y Muley es presentada otra, que dice así: «Los que suscriben proponen al Congreso se sirva declarar que no pudiendo admitir en su seno más que una sola Sociedad general en cada población y correspondiendo de derecho para representar á Madrid la «Asociación General de Dependientes de Comercio» la representación de dicha capital, no admite por tanto ninguna otra credencial de dicha capital que tenga por representación Sociedad de carácter general.»

Hacen uso de la palabra para defenderla los firmantes de la misma y para rebatirla el compañero del Coso delegado por la «Asociación de la Dependencia Mercantil», de Madrid. El compañero Subirats, encargado accidental de la oficina federal, hace algunas aclaraciones á los congresistas.

El Congreso acuerda por unanimidad reunirse al día siguiente á las 4 y media de la tarde, en sesión secreta, para resolver oídas ambas partes y las aclaraciones del encargado de la oficina, de parte de quién está la razón ó derecho.

Acuérdase dejar en suspenso la aprobación de las credenciales respectivas, de los compañeros Enrique de Francisco y José Muley Ruiz, por la «Asociación General de Dependientes», de Madrid, y las de los compañeros Adolfo del Coso, Francisco Los Arcos y Juan Reguilón, por las restantes sociedades madrileñas.

El compañero Subirats anuncia á la Asamblea que al día siguiente llegará el compañero Casimiro Ferrer Piñol, delegado por la sociedad de Reus.

En atención á lo avanzado de la hora (una y media de la madrugada) la presidencia levanta la sesión, para continuarla al día siguiente á las 9 y media de la noche.

3.ª sesión; secreta; día 14 de Febrero de 1904

Bajo la presidencia del compañero Badía, ejerciendo de secretario el compañero Astiz, y con asistencia de los compañeros que se expresan en el margen—Muley, de Francisco, del Coso, los Arcos, Reguilón, Martín, Eliodoro, Elorza, Subirats y Sanchis Tamarit—declara la presidencia abierta la sesión á las 5 de la tarde.

El compañero presidente manifiesta que teniendo en cuenta todo lo ya expuesto el día anterior por los distintos delegados por Madrid y que por la noche ha de constituirse de nuevo el Congreso, cree sería mejor se acordase que sólo pudieran hacer uso de la palabra una sola vez para exponer su opinión, otra para rectificar cada uno de los delegados madrileños y que fuese igual el número de los que interviniesen por cada entidad litigante; acordándose así.

Seguidamente hacen uso de la palabra en apoyo de sus respectivas opiniones los compañeros de Francisco, del Coso, Muley y los Arcos: después de rectificar dichos compañeros, declara la Presidencia terminado el debate y anuncia va á pasarse á votación la proposición presentada el día anterior por los compañeros de Francisco y Muley, cuya, continúan sosteniendo.

El compañero Sanchis Tamarit suplica á la presidencia dirija un último llamamiento á los delegados por las distintas sociedades madrileñas, por si podía hallarse algún medio que armonice y resuelva la cuestión.

Accede gustosa la presidencia, y hecha por ésta la súplica á los representantes de ambas entidades para que lo antepusieran todo en absoluto en gracia de la común societaria emancipación, los compañeros de Francisco y Muley presentan la siguiente proposición, que no es aceptada: «Los firmantes proponen que en tanto las dos sociedades dilucidan particularmente sus diferencias, figuren en el Congreso bajo una misma denominación.»

Deplora la presidencia no haya sido posible el llegar á un acuerdo y anuncia en consecuencia va á pasarse á

votación la proposición primera de de Francisco y Muley, que entraña la cuestión del derecho: á petición de varios delegados se acuerda sea secreta.

Verificada la votación, resultan ocho votos en contra, dos papeletas en blanco y una abstención, quedando, por lo tanto, desechada la proposición.

Los delegados por la «Asociación General de Dependientes», de Madrid, piden conste en acta su protesta en nombre de la citada entidad, por lo que ellos creen constituye un atropello de su derecho, y anuncian su resolución de retirarse del Congreso. Retiran asimismo las representaciones que ostentan de «La Prohibida», de Madrid, y «Asociación General de Dependientes», de Toledo, que quedan adheridas á los acuerdos del Congreso, pero sin representación.

La presidencia, segura—dice—de interpretar los deseos de todos los delegados, suplica renuncien á su propósito y continúen en el Congreso con las demás representaciones que ostentan dichos compañeros, por entender pueden aportar muchas luces á las tareas de los congresistas.

Adhiérense á las manifestaciones presidenciales todos los delegados.

El compañero de Francisco manifiesta siente en el alma no poder acceder á los deseos manifestados que agradece, y dice ser irrevocable la resolución junto con su compañero adoptada.

El compañero Subirats, presenta la siguiente proposición, que es por unanimidad aprobada:

«El Congreso verá con sentimiento la separación de los compañeros Muley y de Francisco de las sesiones del mismo y como desaire á los compañeros congresistas, y el Directorio entra en la obligación de buscar oficialmente fórmula conciliatoria entre las sociedades «Asociación General» y «Asociación de la Dependencia Mercantil», ambas de Madrid.»

Suplica nuevamente la presidencia vuelvan sobre su acuerdo los compañeros, pues podría constituir su actitud un desaire al Congreso.

Ratifican una vez más su resolución los compañeros de Francisco y Muley haciendo constar no ser su pensamiento el inferir desaire alguno á los congresistas, suplicando á sus compañeros así lo interpreten.

En vista de la inutilidad de sus gestiones para que vuelvan sobre su acuerdo los compañeros antes citados, y en atención á lo avanzado de la hora, da por terminada la sesión la presidencia á las 8 y media de la noche.

4.ª sesión; día 15 de Febrero de 1904

Con la misma presidencia y actuando los mismos secretarios que la anterior sesión pública, declara abierta la sesión el presidente á las 10 de la noche

El secretario Subirats da lectura de un telegrama de adhesión de los compañeros de la clase en Inglaterra, firmado por su Secretario General James Macpherson: da asimismo lectura del acuerdo tomado en sesión secreta de no aceptar la proposición presentada por los delegados de la «Asociación General de Dependientes», de Madrid, y de que dichos delegados se negaron á continuar en el Congreso con las otras representaciones que ostentan, á pesar de las reiteradas súplicas que en aquel sentido les hicieron la presidencia y demás delegados asistentes á aquella sesión.

El compañero presidente indica se nombre nueva mesa, designándose para la presidencia al compañero del Coso y para secretarios á los compañeros Los Arcos y Elorza.

Apruébanse en definitiva las actas de los delegados madrileños del Coso, Los Arcos y Reguilón.

Entra en el salón el compañero Casimiro Ferrer Piñol, delegado por la «Asociación de Dependientes», de Reus, cuyo, es presentado á la Asamblea por el compañero Subirats, pasando á ocupar un puesto entre los congresistas. Se aprueba la credencial de este último delegado, y declara la presidencia legalmente constituido el segundo Congreso de la «Federación Española de Dependientes».

Pasan á ocupar sus respectivos puestos los compañeros últimamente elegidos. La presidencia manifiesta van á discutirse las proposiciones que para figurar en el orden del día han presentado á la mesa distintos delegados.

El compañero Sanchis Tamarit propuso se acuerde «la abolición de la responsabilidad en caso de insolvencia por los clientes, de los obreros mercantiles.»

Consumen turno en contra de esta proposición los compañeros Eliodoro y Elorza.

Badía presenta una enmienda á la proposición, haciendo extensivo lo propuesto á los viajantes. Aceptada la enmienda por el compañero Sanchis Tamarit se aprueba en definitiva la proposición con la enmienda.

A propuesta del delegado Sanchis Tamarit se aprueba por unanimidad la «enseñanza obligatoria de los aprendices en los centros de los dependientes».

El compañero Astiz propone la «creación de comisiones profesionales de las sociedades federadas que entiendan de una manera directa en el nombramiento de títulos profesionales que se expiden por los Centros y Academias mercantiles particulares».

Sanchis Tamarit turna en contra de la proposición, por entender sería imposible el transformarla en Ley y propone, en cambio, la creación de Escuelas de Comercio dentro de los centros, siendo así aprobado.

Firmada por la presidenta y secretaria respectivamente—María Gay y Magdalena Company—de la Comisión del gremio femenino perteneciente á la «Asociación de la Dependencia Mercantil» de Barcelona y presentada por los delegados por aquella colectividad, se da lectura á la siguiente proposición: «Todas las sociedades federadas procurarán el desarrollo del movimiento societario entre las compañeras de la clase, admitiendo á éstas en los núcleos sociales con igualdad de derechos y deberes que los demás socios.»

El compañero Subirats hace uso de la palabra para evidenciar lo importante para la clase que es tener á las compañeras dentro de la Asociación, y después de extenderse en atinadas observaciones sobre el particular, termina manifestando ser Barcelona la primera capital de España en donde se han asociado dependientas.

Acto seguido, y por unanimidad, queda aprobada la proposición.

Después de intervenir en la discusión los compañeros del Coso, Sanchis Tamarit y Subirats, apruébase la siguiente proposición que presenta el último de los citados compañeros en nombre de la sociedad «Dependientes de Taberna y sus similares» de Barcelona. «Se tomarán las medidas oportunas para la supresión en toda España de las Agencias de Colocaciones.»

El compañero Ferrer presenta en nombre de la sociedad de Reus la siguiente proposición:

«En las poblaciones que por el gran número de asociados no sea fácil el conocerse todos ellos, y á fin de que todos se asocien, se dividirán las asociaciones en Secciones en la forma siguiente:

A. El número de individuos de que constará cada sección no podrá exceder de 300.

B. Cada Sección será regida por una Junta elegida del seno de la misma, á excepción del Presidente, que será forzosamente individuo de la Directiva de la Asociación.

C. Los presidentes de cada Sección informarán lo menos una vez por semana á la Directiva de la marcha de cada Sección.»

El compañero Subirats propone se refunda la proposición en estos términos: «El Congreso acuerda recomendar á las federadas la constitución en cada entidad de Comisiones Gremiales que tiendan á hacer más potente el movimiento societario entre los individuos y el conocimiento total de cada gremio.»

Intervienen en la discusión de ambos proyectos distintos delegados, aprobándose finalmente la propuesta por el congresista Subirats.

Pónese á discusión las proposiciones siguientes que presentan los delegados Subirats-Badía:

- 1.ª Descanso semanal, á ser posible dominical.
- 2.ª Vida externa para dependientes y aprendices.
- 3.ª Salario mínimo: fijación del mismo por las Directivas de las Asociaciones respectivas en cada localidad.
- 4.ª Legislación de las horas de trabajo.
- 5.ª Dos horas para comer.
- 6.ª Quince días de vacaciones, como minimum, por año, con sueldo.

7.^a Prohibición absoluta de trabajo en el comercio de menores de catorce años.

8.^a Legislación del trabajo nocturno—para impedirlo—de la mujer y el niño.

9.^a Igualdad de salarios entre dependientes de ambos sexos.

10.^a Supresión de multas y pagos en especies.

11.^a Legislación declarando nulos los contratos firmados contra las disposiciones de la Ley.

12.^a Ingreso de la Federación Española de Dependientes en la Federación Internacional.

13.^a Establecimiento de ventajas mutuales para los dependientes que pertenezcan á las sociedades federadas, al pasar de una á otra Asociación.»

Previas algunas aclaraciones dadas respecto á estos temas por los congresistas Subirats y Badía, se aprueban éstas sin discusión.

Los mismos delegados presentan la siguiente proposición: «Creación de tribunales mixtos de patronos y dependientes con intervención de la alcaldía en los conflictos del trabajo.»

Intervienen en la discusión de este proyecto distintos delegados, y después de oídas sus opiniones, los autores de la proposición la refunden en la siguiente, que es aprobada.

«Las Asociaciones cuidarán por todos los medios, de constituir en las localidades tribunales mixtos arbitrales de patronos y obreros, á ser posible oficiales.»

Los compañeros delegados por Madrid, Del Coso, Los Arcos y Reguilón, presentan las siguientes proposiciones, que son aprobadas por unanimidad y sin discusión:

1.^a Participación en las utilidades.

2.^a Higiene en los establecimientos.

3.^a Boicotage á los jefes.

4.^a Boicotage á los dependientes refractarios á la Asociación.

En vista de lo avanzado de la hora, (las dos de la madrugada) el presidente levanta la sesión para reanudarla al día siguiente á las cuatro y media de la tarde.

5.^a sesión; día 16 de Febrero de 1904

A la hora anunciada el día anterior bajo la misma presidencia y secretarios, declárase abierta la sesión. Pásase á elección de nueva mesa, siendo elegido Presidente el compañero Eliodoro y secretarios los delegados Ferrer y Gravalos.

A instancias de la presidencia, un compañero secretario da lectura á la siguiente proposición que presentan los delegados por Madrid:

«Recomendar á las federadas, boicoteen la intrusión de elementos extraños á la clase, en las Asociaciones y periódicos profesionales.»

Hace uso de la palabra el compañero Elorza proponiendo se suprima la proposición, por haber otra presentada análoga á la que se discute. Interviene el compañero Subirats en sentido aclaratorio y se aprueba íntegra la proposición.

Dáse lectura á otra proposición de los mismos compañeros que la anterior, que dice así: «Adhesión á la Federación Regional de Trabajadores.»

Turna en la palabra el compañero del Coso, para apoyarla y para rebatirla el delegado Sanchis Tamarit, manifestando que si bien aprecia todo lo que de bueno tiene la proposición, cree que los dependientes no están todavía lo suficiente preparados para poderse adherir á la entidad que propone el delegado por Madrid.

El compañero Subirats dice, que la proposición es buena, que la sociedad que él representa está adherida á la «Federación Regional de Trabajadores», pero que existiendo en España dos sociedades de carácter general, obreras, aunque sustentando éstas distintos procedimientos y teniendo en cuenta los fracasos en que ya han incurrido los dependientes por no poder llevar á la práctica los acuerdos de la «Federación Regional de Trabajadores» que se propone se ingrese, ha de opinar en contra de la proposición, y presente la siguiente enmienda:

«Se recomienda á las Asociaciones federadas ingresen en su respectiva localidad, en las Federaciones obreras que en aquélla existieran constituídas.»

El compañero Martín, hace constar que la sociedad

que representa—Sección Varia, Zaragoza—se ha hallado en idénticas circunstancias que la de Barcelona, y que vistas las dificultades que en la práctica resultan para los dependientes la tal adhesión une su opinión á las ya manifestadas por los compañeros Sanchis Tamarit y Subirats.

El compañero del Coso, en vista de lo manifestado, presenta la siguiente enmienda á su proposición:

«Adhesión de carácter moral á la «Federación Regional de Trabajadores», de la «Federación Española de Dependientes».

Subirats manifiesta su sentimiento por no poder aceptar tampoco la enmienda presentada, que siempre determina una preferencia por parte de la «Federación Española de Dependientes» á determinada entidad obrera de las dos que existen, cosa que él entiende se debe evitar.

Nuevamente hace uso de la palabra el compañero del Coso y expone; que las sociedades madrileñas no están adheridas á la «Federación Regional de Trabajadores», pero que teniendo en cuenta que éstos siempre nos han ayudado, creía debíamos ingresar en la mentada Federación, no obstante lo cual y después de haber oído las opiniones de los demás delegados, retiraba su proposición y enmienda.

Rectifica el compañero Subirats para transformar su enmienda en proposición, siendo esta aceptada.

Presentada por los mismos compañeros que la anterior, se da lectura á la siguiente proposición:

«Adhesión á la protesta general por los tormentos á los presos de Alcalá del Valle.»

Intervienen en la discusión de esta proposición, apoyándola calurosamente, los compañeros Martín y Subirats. Por unanimidad queda aprobada.

Abrese discusión sobre el tema que presentan los delegados por Madrid, que es como sigue: «Petición de libertad de los presos por cuestiones sociales.»

En sentido aclarativo hace uso de la palabra el compañero Los Arcos: se extiende en atinadas y altruistas comparaciones para demostrar la necesidad de que se apoye á los presos y propone se celebren mítins por toda España en señal de protesta.

Tercia en el debate el compañero Sanchis Tamarit, y en brillantes párrafos y apoyándose en descripciones históricas apoya entusiastamente la proposición del compañero Los Arcos.

Del Coso propone á la mesa que designe día para celebrar los mítins. Badía opina ser más indicado para designarlos el Comité Ejecutivo.

Dáse por terminado el debate, quedando aprobada la proposición y la celebración de mítins en toda España, designando el día el Comité ejecutivo.

A propuesta de la presidencia, pasa á ocupar la misma el compañero Subirats.

Pregunta la nueva presidencia á la Asamblea si tiene algún delegado que presentar algún otro tema á los ya aprobados por el Congreso para figurar en el orden del día.

El compañero Badía propone se acuerde dar un expresivo voto de gracias al compañero Antonio Fabra y Ribas (Mario Antonio), y que se le nombre representante de la «Federación Española de Dependientes» en el extranjero, aprobándose por unanimidad.

La presidencia explica á la Asamblea que uno de los más entusiastas organizadores de la clase en Inglaterra, el compañero John Turner, ha sido preso en un viaje de propaganda que verificaba en territorio de los Estados Unidos, aplicándosele la nueva ley creada en aquella nación sobre «extranjeros peligrosos». En consecuencia, propone se envíe á dicho compañero un mensaje de adhesión, y otro haciendo constar la protesta de los dependientes españoles á la «National Amalgated Union», de la cual es dicho víctima uno de los principales organizadores. Por unanimidad queda así aprobado.

Dáse lectura á una extensa y bien escrita exposición dirigida al ministro de la Gobernación, encaminada á que sea de una vez resuelto en forma de Ley el proyecto, ya aprobado en ambas Cámaras, del Descanso dominical. Presenta dicha exposición el congresista del Coso, quien propone sea firmada en el acto por todos los delegados. Queda aprobada la exposición presentada y la proposición del compañero Del Coso.

Anuncia el compañero presidente que habiéndose terminado la discusión de los temas que figuraban en la orden del día, va á pasarse á discutir los artículos presentados á la mesa para reformar el Pacto Federativo por el cual se rige la «Federación Española de Dependientes»: hace asimismo constar que si bien tanto en los temas aprobados como en los artículos que se van á discutir han servido de base los presentados por los delegados por Barcelona, es únicamente para ganar tiempo, toda vez que son varios los proyectos presentados por distintas localidades que con Barcelona han coincidido.

Después de las manifestaciones presidenciales, pásase á dar lectura á los artículos presentados, que suman un total de doce y cuyo texto es como sigue:

Artículos para reformar el Pacto Federativo

Art. 8.^o Esta Federación será regida por un Comité Ejecutivo, cuyo, residirá en la localidad que los Congresos acuerden y estará formado por asociados de la federada que allí exista, y caso de haber más de una federada, por individuos de las allí existentes: los individuos que formarán dicho Comité no tendrán cargo fijo, exceptuando el de tesorero; para presidente y secretario, lo serán por orden rigurosamente turnativo.

Art. 9.^o El Comité elegirá de su seno un tesorero, en cuyo poder estarán los fondos que se consideren precisos para el gasto mensual, ingresando los restantes en un banco cualquiera de la localidad en que el Comité resida; para retirar fondos serán precisas las firmas del Presidente que esté de turno y del Secretario general.

Art. 10. El Comité deberá reunirse una vez al mes y siempre que las circunstancias por la clase le obliguen á ello: sus acuerdos serán válidos por mayoría de votos, siendo el del Presidente de calidad en caso de empate; en las reuniones de primera convocatoria será preciso se constituya con la mitad más uno de los individuos que la compongan y en las de segunda sea cualquiera el número de concurrentes.

Art. 11. Constituirán el Comité Ejecutivo nueve individuos elegidos en Junta General; en caso de vacante se llenará por el mismo procedimiento.

Art. 12. Vendrá obligado el Comité á convocar Congresos bianuales, á los que podrán mandar delegados que los representen todas las sociedades federadas.

Art. 13. Para la mejor marcha y desarrollo de esta Federación se creará una oficina federal, y á su frente un Secretario General, á cuyo compañero deberán dirigirse todas las consultas y correspondencia en general, asesorándose éste, en casos especiales, por acuerdos firmes del Comité Ejecutivo, y éste á su vez, inspirando sus acuerdos en el articulado del Pacto Federativo y extremos aprobados en los Congresos.

Art. 14. Para sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Oficina, impresos, sellos, correos, etcétera, etc., y sueldo del Secretario General, las federadas vienen obligadas á satisfacer una cuota mensual de cinco céntimos por asociado: las sociedades menores de cien individuos pagarán por dicho número.

Los fondos federales no podrán nunca ser gastados más que para gastos de administración y propaganda.

Art. 15. Es de la incumbencia del Secretario General el llevar la total organización, relación mútua y continuada entre todas las federadas, creación de un censo exacto de compañeros adscritos á la Federación y otro lo más aproximado posible de los no asociados, crear estadísticas de las condiciones en que se verifica el trabajo en cada región, llevar un registro de colocaciones nacional, estudio de las leyes que benefician ó perjudican al dependiente, publicación trimestral de la Oficina, memoria descriptiva para presentar á los Congresos y todos los detalles concernientes á crear una buena organización.

Art. 16. Deberá asimismo dicho funcionario reparar las cuentas y una vez intervenidas estampar al pie su *Conforme*.

Art. 17. Los dos primeros delegados, que lleguen á un Congreso, no pertenecientes á la misma localidad

donde residá el Comité Ejecutivo, serán los encargados de revisar las cuentas y poner su V.º B.º

Art. 18. Los individuos que forman parte del Comité tendrán en los Congresos voz, pero no voto.

Art. 19. La plaza de Secretario General estará dotada con un haber mensual de pesetas ciento cincuenta á cargo de la caja federal.

Art. 20. Dicha plaza será desempeñada por un compañero de la clase, nombrado por un Congreso, y solo por otra podrá ser destituido.

Art. 21. Las federadas, al remitir los fondos mensuales, deberán acompañar una nota del número de asociados y hacer la remesa de cantidades, lo más tarde, dentro de la segunda quincena de cada mes.

Art. 22. El incumplimiento de lo manifestado en el anterior artículo por tres meses consecutivos y sin razones atendibles ó justificadas, determinará el acuerdo del Comité Ejecutivo, de expulsión de aquella sociedad de la Federación.

Art. 23. La Federación no reconocerá en cada localidad más que una sociedad de cada gremio y una sola federación local.

Léese asimismo el articulado que forma el Pacto por el cual se rige actualmente la Federación, y á petición del compañero Eliodoro, acuérdate dar por aprobados aquellos artículos que, después de su lectura, no sean impugnados.

Es presentada una enmienda al artículo 4.º por el congresista Astiz.

Badía hace constar que en el proyecto de reforma presentado por la Sociedad que representa, se hace ya constar que la Federación sólo admitirá en su seno á una sola sociedad de cada gremio y á una sola Federación local.

Rectifica brevemente el compañero Astiz, creyendo podría suprimirse uno de los dos artículos.

El presidente manifiesta pueden expresar la enmienda el compañero Astiz al discutirse el artículo de que ha hecho mención el delegado Badía, aceptando el criterio presidencial el congresista Astiz.

Quedan aprobados hasta el artículo 7.º tal como constan en el primitivo Pacto Federativo.

Al darse lectura al artículo 8.º Badía pide se dé lectura nuevamente al artículo de reforma de igual número, y después de verificada su lectura, llama especialmente la atención de los congresistas sobre la esencia del mismo, que viene á transformar por completo la actual organización de la entidad federativa: se extiende detenidamente explicando el espíritu democrático y los resultados prácticos que pueden esperarse del Comité Ejecutivo, montándolo á la altura de los de las organizaciones de la clase que existen en el extranjero, y termina haciendo un llamamiento á los delegados para que expongan todas aquellas enmiendas que puedan perfeccionar el proyecto.

Sin discusión queda aprobado por unanimidad el artículo 8.º de reforma.

Dáse lectura á los artículos 9.º y 10.º de reforma, que se aprueban sin discusión.

Al artículo 11 presenta una enmienda el compañero Astiz en el sentido de que no se fije el número de individuos para formar el Comité Ejecutivo.

Aclara el compañero Badía el artículo mencionado y dice que le parece práctica la enmienda, pues podría darse el caso de tener que formar el Comité Ejecutivo un número demasiado crecida de individuos, cosa que á su entender dificultaría más que otra cosa la buena marcha y organización del mismo: no obstante lo cual, propone que en aquellas localidades donde hubiese 6 ó más federadas, se reúnan los presidentes de las mismas y acuerden quiénes y cuántos tienen que formar el Comité Ejecutivo.

Sanchis Tamarit propone se deje á las sociedades federadas el resolver la forma para elegir los individuos.

El delegado Elorza opina deberían todas las sociedades tener el mismo número de individuos que representar dentro del Comité Ejecutivo.

Los Arcos propone resuelvan el caso los presidentes de las federadas si hay más de una en una misma localidad; por votación y después de rectificar varios de los congresistas que han intervenido en el debate, se

aprueba el capítulo 11 en esta forma: «Constituirán el Comité Ejecutivo nueve individuos: en caso de existir en una misma localidad más de una federada, se reunirán los presidentes de las que hubieran y acordarán por votación el número de individuos que ha de elegir cada una de ellas. Estas elecciones serán por medio de Junta General, y en caso de vacante se llenará por el mismo procedimiento.»

Apruébase por unanimidad, después de leído y sin discusión, el artículo 12.

Para aclarar el artículo 13 hace uso de la palabra el compañero Badía: hace presente que este artículo entraña tanta importancia como el 8.º, pues de ambos depende principalmente que la Federación se desarrolle progresiva y rápidamente; en apoyo de su tesis, da lectura á varios datos por los que demuestra que las mejores organizaciones de la clase en el extranjero poseen oficina federal y Secretario General retribuido, leyendo á continuación los sueldos que cobran algunos de dichos funcionarios, siendo el mayor de 355 francos mensuales y 175 el menor.

El compañero del Coso dice que el Secretario General deberá estar á las órdenes del Comité Ejecutivo, pues de lo contrario podría constituirse en su director.

Badía manifiesta que no es posible suceda lo que indica el compañero del Coso, pues tal como se presenta el proyecto, el Secretario General depende del Comité y éste, á su vez, de los Congresos: entiende no obstante, que los Secretarios generales deben de tener amplias facultades de iniciativa siempre que no se aparten de los acuerdos de los Congresos, pues dice que dichos funcionarios son el alma de las Federaciones según apreciarse puede en el extranjero.

Dáse por terminado el debate, aprobándose el artículo en mención tal como fué presentado.

Al artículo 14 presenta una enmienda el compañero Sanchis Tamarit encaminada á que paguen todas las sociedades cinco céntimos por individuo mensuales, por pequeño que sea el número de asociados que las formen: apoya su enmienda manifestando que existen sociedades como la de Cullera, que sólo cuenta con 30 asociados y cree que no podrían contribuir con lo que marca el artículo que se discute.

El compañero Badía manifiesta que al proponer el artículo tal como está redactado, se han tenido en cuenta los gastos probables de la Federación y los probables ingresos, y como sea que existen cinco ó seis federadas que no llegan á cien individuos, podría darse el caso muy lastimoso si se aprobaba la enmienda, de que no pudiesen llevarse á cabo los trabajos federativos por falta de fondos en la caja federal; por todo lo cual sostiene el artículo tal como está presentado, pues entiende que no puede perjudicar á las sociedades, por pequeñas que sean, una cuota mensual de 5 pesetas.

Intervienen en la discusión distintos compañeros y puesta la enmienda á votación resulta aprobada por mayoría de votos.

Queda aprobado el artículo 14 con la enmienda Sanchis Tamarit.

Apruébanse sin discusión los artículos 15, 16, 17, 18 y 19. Abrese discusión al artículo 20: propónese que en caso de incumplimiento en sus deberes por el Secretario General, pueda el Comité Ejecutivo obteniendo la mitad más una de las firmas de las sociedades adscritas á la Federación, separarle del cargo antes del próximo Congreso y nombrar con carácter de interino á otro individuo, hasta la celebración del Congreso inmediato.

El delegado Badía hace presente que en caso de aprobarse la siguiente proposición podría darse el caso de que se prescindiese de los servicios de un individuo apto, sólo por antipatías ó personalismos que pudieran surgir entre los nueve individuos que formarán el Comité y el Secretario: y en consecuencia y para que pueda recaer acuerdo de separación de cargo en todo tiempo, propone que sea aprobada la proposición presentada en sentido invertido, ó sea que el Comité esté facultado para lo que se propone, cuando haya recibido la mitad más una de las quejas de las sociedades federadas.

Intervienen en la discusión los compañeros Martín,

Astiz, Sanchis Tamarit, Del Coso y otros, y puesta á votación resulta aprobada la primera proposición por mayoría de votos.

En consecuencia queda aprobado el artículo 20 en la siguiente forma: «Dicha plaza será desempeñada por un compañero de la clase elegido por un Congreso y podrá ser destituido por otro y por acuerdo del Comité Ejecutivo siempre que éste obtenga la conformidad de la mitad más una de las federadas: los acuerdos de éstas tendrán que ser tomados por Junta General y después de conocer los descargos que de palabra ó por escrito quiera hacer el Secretario General. Asimismo queda facultado el Comité para elegir á Secretario interino hasta la celebración del próximo Congreso.»

Son aprobados sin discusión los artículos 21, 22 y 23.

El compañero Del Coso propone «la creación ó conversión de un órgano en la prensa», aclara su proposición y entiende ser de absoluta necesidad la existencia del mismo.

Badía opina que si bien sería muy bonito la creación de un órgano en la prensa exclusivamente federativo, es el proyecto prematuro sin saber si la caja federal podría sostenerlo. Y por lo que respecta á la conversión de los órganos en la prensa de la clase existente, cree que en manera alguna deben estos suprimirse por ser una de las armas de que más se valen las sociedades para hacer prosélitos á la causa socialista.

Retira su proposición el congresista Del Coso, y á propuesta de la presidencia se acuerda sea el órgano oficial federativo en la prensa aquel que se publique en la localidad donde residá el Comité Ejecutivo.

El anterior artículo pasa á ser el 24 del Pacto de Federación recién aprobado bajo la siguiente forma: «Será órgano de la Federación en la prensa, el periódico de la clase que se publique en la localidad en que residá la oficina federal.»

Badía propone con carácter particular la siguiente proposición de artículo 25, que es aprobada: «En caso de no existir fondos suficientes en la caja federal, podrá el comité iniciar suscripciones entre las sociedades federadas.»

El congresista Sanchis Tamarit pregunta si los acuerdos tomados por el Congreso regirán en seguida, pues cree dicho compañero que habrá Sociedad, como la de Valencia, que tendrá que reformar sus reglamentos y en este caso no podrán éstas cumplimentar los acuerdos en seguida.

Contesta Badía; cree atendible lo manifestado por el compañero Sanchis Tamarit y propone se acuerde un plazo para que todas las sociedades puedan reformar sus reglamentos caso de necesitarlo, cuyo, expire el 15 de Abril, siendo aprobado por unanimidad.

Dáse lectura á un telegrama de adhesión expedido en nombre de la Federación Internacional de Dependientes, cuya oficina reside en Bruselas, y firmada por su Secretario General, compañero Auguste Brugement.

Sanchis Tamarit entiende debe acordarse la localidad en donde debe celebrarse el próximo Congreso.

La presidencia pregunta á los delegados si creen conveniente reunirse en secreto para cambiar impresiones sobre los tres acuerdos que va á tomar el Congreso, á saber: resolución á la pregunta Sanchis Tamarit, designación del compañero que va de elegirse para desempeñar el cargo de Secretario General y localidad en donde debe residir el Comité Ejecutivo.

Contestan los delegados en sentido afirmativo y en consecuencia el compañero presidente suspende la sesión por cinco minutos para que se pongan de acuerdo los congresistas.

Pasan los delegados á reunirse en sesión secreta. Reanudada la sesión, pregunta la presidencia á los delegados nominalmente el sitio donde haya de celebrarse el próximo Congreso, siendo contestada unánimemente la pregunta que en Madrid, en 1905.

Hecho lo propio respecto á los dos restantes extremos, resultan elegidos Barcelona localidad de residencia del Comité Ejecutivo y al compañero Antonio Badía para Secretario General de la Federación Española de Dependientes.

El Congreso, por unanimidad y con entusiasmo,

concede un expresivo voto de gracias á la prensa, numerosa y dignamente representada en las sesiones, á todas las entidades que se han adherido al acto y al selecto y numeroso público que ha asistido á las sesiones del Congreso.

Acto seguido el compañero presidente manifiesta está seguro que todos los delegados abrigan en su ánimo el deseo de dirigir la palabra á los compañeros allí presentes, pero que teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, va en nombre de todos á exponer lo que el hermoso acto llevado á cabo le sugiere. En brillantes párrafos y velada la voz por la emoción, enaltece la labor llevada á cabo por los congresistas, esperando que sea ésta un arma formidable de combate, que ponga al obrero mercantil español en condiciones de obtener su tan completa como anhelada emancipación; dice está seguro que el próximo Congreso será ya de regocijo por victorias obtenidas en las que cree firmemente habrán contribuido en gran parte los valientes dependientes de Zaragoza: en nombre de las colectividades todas allí representadas, dirige un expresivo y fraternal saludo á todos los compañeros zaragozanos, para los cuales tiene palabras de encomio y admiración; da las gracias por las deferencias y agasajos de que se han sido objeto todos los delegados de provincias y después de saludar entusiastamente á la prensa, termina dando estentóreas ¡vivas! á la unión universal de los obreros, á los hermanos de Zaragoza y á la «Federación Española de Dependientes».

En medio de estrepitosos aplausos, regocijo é incesantes ¡vivas! declara terminadas las tareas del segundo Congreso de la «Federación Española de Dependientes», y lo declara oficialmente clausurado, á las 8 y media de la noche.

Acuerdos votados en el Congreso II

- 1.º La Federación solo acogerá en su seno, á una sola sociedad de carácter general de cada gremio en una misma localidad.
- 2.º Obligación del Comité Ejecutivo de intervenir entre las distintas sociedades madrileñas, para conseguir su pronta unión.
- 3.º Irresponsabilidad en caso de insolvencia por los clientes, de los obreros mercantiles.
- 4.º Enseñanza obligatoria de los aprendices en los Centros de los dependientes.
- 5.º Creación de Escuelas de Comercio en los Centros de Dependencia mercantil.
- 6.º Todas las sociedades federadas promoverán el desarrollo del movimiento societario entre las compañeras de la clase; admitiendo á éstas en los núcleos sociales con igualdad de derechos y deberes que los demás socios.
- 7.º Se tomarán en toda España las medidas oportunas para la supresión de las agencias de colocaciones.
- 8.º El Congreso acuerda recomendar á las Federadas, la constitución en cada entidad de Comisiones Gremiales que tiendan á hacer más potente el movimiento societario entre los individuos y el conocimiento total de cada gremio.
- 9.º Descanso semanal, á ser posible dominical.
10. Vida externa para dependientes y aprendices.
11. Salario mínimo, fijación del mismo por las Directivas de las Asociaciones respectivas en cada localidad.
12. Legislación de las horas del trabajo.
13. Dos horas para comer.
14. Quince días de vacaciones como minimum por año, con sueldo.
15. Prohibición absoluta de trabajo en el comercio, á menores de 14 años.
16. Legislación del trabajo nocturno — para impedirlo — de la mujer y del niño.

17. Igualdad de salarios entre los dependientes de ambos sexos.
18. Supresión de multas y pagos en especies.
19. Legislación declarando nulos los contratos firmados contra las disposiciones de la Ley.
20. Ingreso de la Federación Española de Dependientes, en la Federación Internacional.
21. Establecimiento de ventajas mutuales para los dependientes que pertenezcan á las sociedades federadas, al pasar de una á otra Asociación.
22. Las Asociaciones cuidarán por todos los medios, de constituir Tribunales mixtos arbitrales de patronos y obreros á ser posible oficiales.
23. Participación en las utilidades.
24. Higiene en los establecimientos.
25. Boicotage á los Jefes.
26. Boicotage á los dependientes refractarios á la Asociación.
27. Recomendar á las Federadas, impidan la inclusión de elementos extraños á la clase en las asociaciones y periódicos profesionales.
28. Se recomienda á las asociaciones federadas ingresen, en su respectiva localidad, en las Federaciones obreras que en aquélla existieran constituidas.
29. Adhesión á la protesta general por los tormentos á los presos de Alcalá del Valle.
30. Petición de libertad de los presos por cuestiones sociales.
31. Dar un expresivo voto de gracias al compañero Antonio Fabra Ribas (Mario Antonio) y nombrarle representante de la Federación en el extranjero.
32. Mandar un mensaje de adhesión al compañero John Turner, preso arbitrariamente en los Estados Unidos y otro de protesta á la «National Amalgamated Union».
33. Dirigir un manifiesto al ministro de la Gobernación firmado por todos los congresistas, recabando se haga prontamente Ley el proyecto votado ya en ambas Cámaras de Descanso Dominical.
34. Barcelona, localidad donde deberá residir el Comité Ejecutivo.
35. Celebrar en Madrid el primer Congreso en 1905.
36. Mombamiento de Secretario General á favor del compañero Antonio Badia.
37. Un voto de gracias muy expresivo á la prensa representada, á las entidades adheridas y público asistentes al acto.

Pacto Federativo aprobado en el Segundo Congreso

- Artículo 1.º La Federación tiene por objeto reunir la mayor suma de voluntades para consagrarlas á la defensa de nuestros comunes intereses.
- Art. 2.º Les medios adecuados á los fines de esta Federación, se determinarán en cada caso, según exijan las necesidades y las circunstancias.
- Art. 3.º Todas las sociedades federadas son igualmente solidarias y libres; solidarias como á entidades formadas por individuos de una misma familia; libres, en lo que respecta á la de individuos de una misma familia; libres en lo que respecta á la iniciativa particular, administración y régimen de cada una de ellas.
- Art. 4.º Pertenecen de hecho á esta Federación las sociedades de la clase identificadas con este Pacto, que tengan residencia en territorio español, y de derecho todas las que deseen cooperar á los fines de la misma.
- Art. 5.º Las sociedades que se adhieran á la Federación, contraen el compromiso en su aspecto moral que establece el artículo 3.º, es decir, el de prestarse mútuo apoyo en caso de luchas por defender mejoras para la

clase. Deberán asimismo mantenerse en relación constante unas con otras para comunicarse sus acuerdos, quedando todas en libertad de acción para hacer proposiciones y aceptar ó no las que las demás presentan.

Art. 6.º Todo individuo que pertenezca á una sociedad de las que constituyen la Federación y que por cualquier circunstancia se trasladare á otra población, donde existan sociedades comprometidas con este Pacto, podrá ser admitido por cualquiera de las mismas, siempre y cuando presente certificado expedido por la Asociación á que pertenecía, y además se sujete á los deberes que exija el reglamento de la sociedad que la acoga, disfrutando de todos los beneficios y derechos como cualquiera otro socio de la misma, quedando relevado de los requisitos de protesta.

Art. 7.º En toda localidad donde haya constituidas sociedades que estén adheridas á la Federación, podrán ellas entre sí federarse en libre Pacto local.

Art. 8.º Esta Federación será regida por un Comité Ejecutivo, cuyo residirá en la localidad que los Congresos acuerden y estará formado por asociados de la federada que allí exista, y en caso de haber más de una, por individuos de las allí existentes: los individuos que constituirán dicho Comité no tendrán cargo fijo exceptuando el de tesorero: para presidente y secretario lo serán por orden rigurosamente turnativo.

Art. 9.º El Comité elegirá de su seno un tesorero en cuyo poder estarán los fondos que se consideren precisos para el gasto mensual, ingresando los restantes en un banco cualquiera de la localidad en que el Comité reside: para retirar fondos serán precisas las firmas del presidente que esté de turno y del Secretario general.

Art. 10. Deberá reunirse el Comité una vez al mes, y siempre que las circunstancias por la clase le obliguen á ello: sus acuerdos serán válidos por mayoría de votos, siendo el del presidente de calidad en caso de empate: las sesiones de primera convocatoria será preciso se constituyan con la mitad más uno de los individuos que lo compongan, y en los de segunda, sea cualquiera el número de concurrentes.

Art. 11. Constituirán el Comité Ejecutivo nueve individuos: en caso de existir en una misma localidad más de una federada, se reunirán los presidentes de las que hubieran y acordarán por votación el número de individuos que ha de elegir cada una de ellas. Estas elecciones serán por medio de Junta General, y en caso de vacante se llenará por el mismo procedimiento.

Art. 12. Vendrá obligado el Comité á convocar Congresos bianuales, á los que pondrán mandar delegados que las representen todas las sociedades federadas.

Art. 13. Para la mejor marcha y desarrollo de esta Federación se creará una Oficina Federal, y á su frente un Secretario General, á cuyo compañero deberán dirigirse todas las consultas y la correspondencia en general, asesorándose éste en casos especiales por acuerdos firmes del Comité Ejecutivo, y éste á su vez inspirando sus acuerdos en el articulado del Pacto Federativo y extremos aprobados en los Congresos.

Art. 14. Para sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Oficina, impresos, sellos, correspondencia, etc., etc., y sueldo del Secretario, las Federaciones vienen obligadas á satisfacer una cuota mensual de cinco céntimos por asociado. Los fondos federales, no podrán nunca ser gastados más que para gastos de administración y propaganda.

Art. 15. Es de la incumbencia del Secretario General el llevar la total organización, relación mútua y continuada entre todas las Federadas, creación de un censo exacto de compañeros adscritos á la Federación y otro, lo más aproximado posible, de los no asociados, crear estadísticas de las condiciones en que se verifica el trabajo en cada región; llevar un registro de colocación nacional, estudio de las Leyes que beneficien ó perjudiquen al dependiente, publicación trimestral de la marcha de la Oficina, memoria descriptiva para presentar á los Congresos y todos los detalles concernientes á crear una buena organización.

Art. 16. Deberá asimismo dicho funcionario repasar las cuentas, y una vez intervenidas, estampar al pie su «Conforme».

Art. 17. Los dos primeros delegados que lleguen á un Congreso, no pertenecientes á la misma localidad donde resida el Comité Ejecutivo, serán los encargados de revisar las cuentas y poner su V.º B.º

Art. 18. Los individuos que formen parte del Comité tendrán en el Congreso voz, pero no voto.

Art. 19. La plaza de Secretario General estará dotada con un haber mensual de pesetas ciento cincuenta á cargo de la caja federal.

Art. 20. Dicha plaza será desempeñada por un compañero de la clase elegido por un Congreso, y podrá ser destituido por otro, y por acuerdo del Comité Ejecutivo siempre que éste obtenga la conformidad de la mitad más una de las Federadas: los acuerdos de éstas tendrán que ser tomados en Junta General y después de conocer los descargos que de palabra ó por escrito quiera hacer el Secretario General. Asimismo queda facultado el Comité para elegir á Secretario interino hasta la celebración del próximo Congreso.

Art. 21. Las Federadas, al remitir los fondos mensuales, deberán acompañar una nota del número de asociados y hacer la remesa de cantidades, lo más tarde, dentro de la segunda decena de cada mes.

Art. 22. El incumplimiento de la manifestado en el anterior artículo por tres meses consecutivos y sin razones atendibles ó justificadas determinará el acuerdo del Comité Ejecutivo de expulsión de aquella sociedad de la Federación.

Art. 23. La Federación no reconocerá en cada localidad más que una sociedad de cada gremio y una sola Federación local.

Art. 24. Será órgano de la Federación en la prensa el periódico de la clase que se publique en la localidad que resida la Oficina federal.

Art. 25. En caso de no existir fondos suficientes en la Caja federal, podrá el Comité iniciar suscripciones entre las Sociedades federadas.

Exmo. Sr. Ministro de Gobernación

EXCMO. SR.:

El 11 Congreso de la Federación Española de Dependientes de Comercio, celebrado en Zaragoza en los días 14, 15, y 16 del que cursa, y en el que han estado representadas las colectividades que al final se citan, acordó, antes de dar por terminadas sus tareas, dirigir á V. E. la siguiente exposición.

Los dependientes de comercio, excelentísimo señor, constituimos una clase de la que, hasta la presente, poco ó nada se han ocupado los legisladores. Esta desatención por parte de los Poderes; tanto públicos como patronales, justifica nuestra desconfianza.

Vivimos una vida ficticia, anacrónica; pues nadie más tiranizado que los que pasan su juventud detrás del mostrador. ¡Todo es apariencia en el comercio y sufrimiento y privaciones para el dependiente! Allí, donde impera la abundancia, el dependiente padece miseria, donde se respira libertad, el dependiente es esclavo, y ni le alcanza ninguno de los beneficios que al ciudadano conceden las leyes, ni disfruta ninguna de las ventajas de que gozan los obreros manuales, pero sí de todos sus inconvenientes.

Tiempo ha que los obreros mercantiles nos hemos dado cuenta de nuestra situación poco envidiable, por lo que aspiramos en la contienda social á engrosar las filas de los trabajadores que, exentos de sofismas y prejuicios y emancipados de tutelas peligrosas, luchan por su reivindicación.

Fundados en este sentir, el directorio de la Federación local madrileña de dependientes de comercio, elevó, con fecha 6 de Julio de 1900, una instancia al entonces ministro de la Gobernación Sr. Dato, en la que se pedía que á los dependientes de comercio se les considerara como obreros para los efectos de las leyes sociales; petición que fué atendida según oficio que de Real orden se comunicó á los peticionarios por la Subsecretaria del Ministerio que V. E. dirige con fecha 12 del mismo mes, y que más tarde fué confirmado al publicarse el Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo.

De entonces acá—y no por desconocer lo mucho á que tenemos derecho—no hemos formulado más petición que la del Descanso dominical. En la consecución de esta insignificante mejora estamos interesados todos los obreros mercantiles, y no cejaremos ante ningún obstáculo hasta lograr su implantación. En nuestra ayuda ha venido la ley aprobada últimamente en ambas Cámaras, motivo por el que, siquiera sea momentáneamente, nuestra agitación ha cesado, pero, ingenuos ante todo, hemos de confesar—sin que nuestra franqueza signifique atrevimiento—que nuestro pesimismo es tan grande, que tememos que esa ley no sirva más que para ocupar un hueco en la *Gaceta*.

Para que esto no suceda es por lo que acudimos á V. E., para que no admita ninguna excepción en el Reglamento que ha de regular su ejecución, en lo que al comercio se refiere. Razonamos esta petición afirmando que no existe un solo artículo, de los que en el comercio

se expenden, que no pueda prescindirse de su adquisición en domingo: pues, aun los llamados de primera necesidad, pueden adquirirse los sábados, sin menoscabo de la mercancía y sin perjuicio alguno para el comerciante ni para el comprador.

La carne es uno de los artículos cuya venta es más perentoria, y, no obstante, sería un absurdo permitir que las carnicerías se abrieran los domingos, porque sabido es que este artículo entra por las tardes en las expendurias, y, por lo tanto, da tiempo más que sobrado para su adquisición en las noches de los sábados. Las tiendas de ultramarinos y similares no tienen en su abono ninguna razón que aducir, y por consiguiente, tampoco deben ser excepción; y si de estos dos gremios, que son los más precisos, se puede prescindir en domingo sin perjuicio para nadie, no es admisible suponer que exista ningún otro que, desde luego, será menos necesario que los citados, que alegue con fundamento ninguna razón para figurar en las excepciones. Podríamos extendernos en otro orden de consideraciones en pro de nuestra petición, mas desistimos de hacerlo, seguros de que no se ocultarán al buen criterio de V. E., y ante el temor de hacer interminable este documento, basta lo expuesto para poner de manifiesto los deseos de los obreros mercantiles de España, representados por delegados en el II Congreso que acaba de clausurarse, y para que V. E. juzgue lo justo de nuestra petición. No pasa desapercibido para nosotros que la añeja rutina y el ruin convencionalismo le saldrán al paso; pero, seguros de su rectitud, no dudamos que el Reglamento que ha de dictarse regulando la ley del Descanso dominical, responderá cumplidamente á nuestra petición, pues si bien es cierto el proverbio de que «las costumbres hacen leyes», cuando estas costumbres son perniciosas y perjudican á una clase, no por sufrida menos merecedora de atención y respeto, las leyes que se dicten en su beneficio deben tender cuando menos á hacer costumbres».

Y rogándole nos perdone la demasiada extensión dada á este escrito, anticipámosle nuestra profunda gratitud.

Viva V. E. muchos años.

Zaragoza 16 de Febrero de 1904.

F. SANCHIS TAMARIT, JUAN REGUILÓN, A. BADÍA, JUAN ELIODORO, MANUEL MARTÍN, A. ELORZA, ALEJANDRO ASTIZ, ADOLFO DEL COSO, CASIMIRO FERRER Y PIÑOL, TEODOSIO SUBIRATS, FRANCISCO, LOS ARCOS, BENITO ARIZA.

Los delegados Barceloneses en Reus

Al anochecer del día 14 de Febrero próximo pasado, nuestro digno presidente don Casimiro Ferrer, recibió un telegrama de los delegados por la Asociación de la Dependencia Mercantil de Barcelona al Congreso de Zaragoza, anunciándole su llegada á ésta.

Convocados aceleradamente en virtud de tal noticia, nos dirigimos por la noche, en nutrida comisión, á la estación de los Directos, en espera del expreso que conducía á aquellos distinguidos compañeros.

A la llegada del tren, cambiamos efusivos saludos con ellos y nos dirigimos al local de nuestra Asociación.

Ya en él y después de unos momentos de descanso para que se repusieran un poco los simpáticos recién llegados, nuestro presidente les hizo la presentación de los compañeros congregados en el local, invitándoles á dirigir á estos la palabra.

Son, los compañeros Teodosio Subirats y Antonio Badía, entusiastas jóvenes de talento excepcional y laboriosidad constante, revelados en la discreción y sensatez de su discurrir ameno é instructivo. Por eso las palabras que nos dirigieron en pro de la instrucción y la perseverancia en la unión como bases de nuestra emancipación definitiva, encontraron fácil albergue en nuestro espíritu, atento, tan solo, á todas aquellas orientaciones encaminadas á la finalidad que perseguimos.

Después de los delegados barceloneses, hablaron los compañeros de esta Asociación Gebellí, Castellvi y otros, abundando en los mismos términos de fraternal unión y comunidad de esfuerzos.

A propuesta de dichos delegados, acordose, por aclamación, delegar á nuestro presidente para que les acompañara en su misión representativa, por parte de nuestra Asociación, después de cuyo acuerdo, los reunidos abandonamos el local á las 12 y media, cambiando nuevamente con los delegados, frases de adhesión y simpatía que se hicieron extensivas á las Asociaciones que entramos representábamos.

ECOS

AVISO IMPORTANTE

La Asociación de Dependientes de Comercio de esta ciudad, suplica al público en general y particularmente á la clase obrera se abstenga de comprar en los establecimientos que permanezcan abiertos después de las ocho de la noche.

◆◆◆◆
Retraso

Por causas ajenas á nuestra voluntad, nos hemos visto precisados á publicar el presente número con retraso. El próximo número de LA REFORMA aparecerá el primero de Mayo.

◆◆◆◆
Extraordinario

A fin de que nuestros lectores tengan conocimiento de todo lo tratado en la Asamblea de Zaragoza, publicamos el presente número de ocho páginas.

◆◆◆◆
Ha sido nombrado corresponsal de LA REFORMA en Zaragoza, D. Federico Pardo Gil.

◆◆◆◆
Nuestro estimado compañero A. Badía dedica un afectuoso saludo á todos los federados, como Secretario que fué nombrado en el Congreso de Zaragoza, haciendo constar su agradecimiento y su decidida actitud. Estimamos del compañero Badía su saludo y le enviamos nuestra felicitación.

◆◆◆◆
Agradecemos mucho á la sociedad «Zapatería Reusense» el haberse inscrito en la lista de socios protectores de esta Asociación.

◆◆◆◆
Habiendo terminado el plazo de la licencia concedida por la Junta Directiva de nuestra Asociación al presidente de la misma, el distinguido compañero Casimiro Ferrer, ha pasado nuevamente á ocupar su cargo.

◆◆◆◆
Se ha encargado de la dirección de LA REFORMA la Junta Directiva de nuestra Asociación.

◆◆◆◆
Tuvimos el gusto de saludar á nuestros amigos los señores Adell socio de la casa Adell y Alcón, fabricantes en fajas de Morella y S. Sólano, viajante de la casa Blanchs y Torra de Barcelona, fabricantes en sederías. Deseamos á dichos señores muy buenos negocios en todo su viaje.

◆◆◆◆
Próxima ya la visita de S. M. en Reus, se están ultimando los preparativos para ofrecerle una buena llegada y de los cuales puede deducirse no quedará descontento de esta población el Monarca, si bien por su breve estancia no habrá ocasión de festejarle mucho ó tanto, como es de creer, tendrían gusto nuestras autoridades civil y militar al mismo tiempo que algunos particulares.

◆◆◆◆
El acto de la adjudicación de los premios á las «monas» presentadas á concurso y reparto de «monas» también, á los asilados de las Casas de beneficencia que tuvo lugar el domingo de Pascua en el Teatro-Circo, estuvo tan espléndidamente concurrido como merecía dicho acto, por ser una nota muy artística y de carácter filantrópico.

◆◆◆◆
Felicitamos á la «Sección Artística del Centro de Lectura» por su buena empresa y le deseamos igual acierto en lo sucesivo, al mismo tiempo que agradecemos la invitación.

◆◆◆◆
Por exceso de original nos hemos visto precisados á demorar su publicación hasta el número próximo, el texto de la ley del Descanso dominical, publicado en la *Gaceta* del día 4 de Marzo próximo pasado.

Correspondencia

Aníbal.—Se le publicará en el próximo número.
Bell-fort.—La idea no es mala. Procuraremos aprovecharlo.

J. P. F.—No se la publicamos por falta de espacio en nuestras columnas. Irá en el número del 1.º de Mayo.

P. M.—De sus pensamientos hay alguno que no sirve.
F. P.—Zaragoza.—El precio de suscripción 0'75 pesetas al año.

Un dependiente.—Advertimos á V. como á todos, que no publicaremos ningún artículo que no vaya úbidamente firmado.

LA ALIANZA

GRAN TIENDA DE QUINCALLA Y JUGUETES

OLIVÉ Y SALAS

Plaza de la Constitución y Calle de Mariano Fortuny

PRECIO FIJO REUS PRECIO FIJO

Almacén de Paquetería

Pablo Oliva

Ventas al por mayor

Calle Mayor. - REUS

CRISTÓBAL LITRÁN

TIENDA DE MERCERÍA

9. CALLE DE MERCERÍA, 9

LA MODE ÉLÉGANT

Taller de Camisería de Jaime Martorell

PRECIO FIJO MAYOR, 9

EL BARATO TIENDA DE TEJIDOS

IGNACIO IGLESIAS

Calle de Baldomero Galofre

FÁBRICA DE FAJAS

ADELL Y ALCON

MORELLA (Castellón de la Plana)

GRAN ZAPATERIA de Vicente Borrás

Especialidad en Calzado á la medida y para pies delicados. Calzado de lujo. Calle de Jesús, núm. 17. REUS

La Villa de Sitjes

Zapatería de FRAN.º MONTANÉ

CALLE MAYOR, NÚMERO 1

GRAN PELUQUERIA

PEDRO SABATER

PLAZA DE PRIM, 7 - REUS

LA MODE ÉLÉGANT

Taller de Camisería de JAIME MARTORELL

Tengo el gusto de poner en conocimiento de los dependientes y del público en general que por mejora de local he trasladado el taller y tienda de Camisería y Corbatería que tenía establecida en la calle de Jesús número 27 á la calle Mayor número 9, por lo cual seguiré sirviendo al público en mejores ventajas y superiores condiciones que antes. Grandes surtidos en todo lo perteneciente al ramo de Camisería.

Mayor, 9 - Precio fijo - Mayor, 9

SALÓN DE PELUQUERÍA

JOSÉ VERNIS

Servicio esmerado. *** Arrabal alto Jesús, 38.

PELUQUERÍA DE VDA. DE JOSÉ ARQUÉ

Calle Mariano Fortuny (antes Monterols), núm. 32

GRAN SALÓN DE PELUQUERIA

JAIME BORRÁS

Calle de Baldomero Galofre

GRAN SALON DE PELUQUERÍA

ROSENDO GULLÍ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5.

JOSÉ ARBÓS

SASTRE

Calle de Jesús, 34, principal - REUS

SASTRERÍA DE CARLOS PONS

Arrabal Santa Ana 17. - Frente al Banco de Reus

ESPECIALIDAD EN TRAJES Á MEDIDA

Gran Café-Restaurant de París

TOMAS GIRÓ

Plaza de Prim, (Pórticos) - REUS

LA VIOLETA

Gran fábrica de gorras de JUAN RIUS

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

PRECIO FIJO CALLE GALANAS, 17

GRAN TALLER DE ZAPATERÍA

LA REUSENSE

CALZADO HECHO Y Á MEDIDA

PRECIO FIJO - Arrabal alto de Jesús, 3 - PRECIO FIJO

Disponible